



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL.

Circular.
Anuncio.

Servicio de higiene y sanidad: *propiarias. — Anuncio.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes. — *Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante del mes de Octubre último.*

Diputación provincial de León. — *Distribución de fondos del mes de Noviembre actual.*

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados
Edictos de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta día del 11 de Noviembre de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular
Veado de Caza

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Florentino Enrique Calvo vecino de Fresneda, solicitando la declaración de vedado de caza de los montes comunales del término municipal de Fresneda, y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el vigente Reglamento de la Ley de Caza, he acordado en providencia de esta fecha declarar vedado de caza dichos montes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 6 de Noviembre de 1930.
El Gobernador civil
Emilia Díaz Moreu

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 391 al 398 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. José Alfonso Varón, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son Campomaraya y Cacabelos, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 6 de Noviembre de 1930.
El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE LEÓN

SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 1930

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Defunciones del mes de octubre	Animales en el mes de octubre	Defunciones	Animales a suertes	Quedados enfermos
Carbunco bacteriano	León	Vega de Infanzones	Bovina	1	1	1		
Idem	Sahagún	Jorilla	Idem	1	1	1		
Carbunco sintomático	León	Mansilla	Idem	1	1	1		
Viruela	Sahagún	Villamol	Ovina	57	17	49		
Mal rojo	Astorga	Astorga	Porcina	1	1	1		
Idem	Idem	Benavides	Idem	5	4	1		
Peste porcina	Villafranca	Arganza	Idem	2	1	1		1
Idem	Valencia	Valdevimbre	Idem	31	40	8	10	53
Idem	Villafranca	Cacabelos	Idem	3	2	1		
Idem	Idem	Carracedelo	Idem	1	1			
TOTALES				90	53	32	17	94

León, 5 de Noviembre de 1930.—El Inspector provincial, Félix Núñez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Octubre

Número de la licencia	Fecha de su otorgamiento	NOMBRES	VECINDAD	Edad en años	PROFESIÓN
837	1	Abel López Villafañe	Villafranca	30	Labrador.
838	>	Aquilino Llamazares	Villarrosa	>	Jornalero.
839	>	Vicente Prada	Requejo	50	Idem.
840	6	Francisco Fernández Fernández	La Omañuela	>	Idem.
841	10	Manuel Benavente	Jiménez	49	Alfarero.
842	11	Eusebio Vega Rodríguez	Villadesoto	63	Jornalero.
843	13	Julio Vega Herrero	Roderos	>	Idem.
844	14	Gabriel Ortega Campos	Rioscuro	43	M. Nacional.
845	18	Juan Marcos Macías	La Bañeza	42	Jornalero.
846	22	Gaspar Fernández	Villanueva de Carrizo	>	Idem.
847	25	Esteban Ramos	San Justo de la Vega	41	Idem.
848	>	Hermánio Fernández	La Nora	26	Idem.
849	>	Eduardo Marcos	Cimanes del Tejar	48	Labrador.
850	28	José Presa Martínez	León	42	Jornalero.

Lo que se hace público con arreglo a lo que proviene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 23 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.

León, 5 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1930

Mes de Noviembre

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme proviene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	36.057	95
2.º	Representación provincial.....	2.750	00
5.º	Gastos de recaudación.....	3.907	75
6.º	Personal y material.....	33.724	94
7.º	Salubridad e Higiene.....	500	00
8.º	Beneficencia.....	112.292	71
9.º	Asistencia social.....	270	83
10.	Instrucción pública.....	7.402	08
11.	Obras públicas y Edificios provinciales.....	44.932	82
14.	Agricultura y ganadería.....	9.102	75
17.	Devoluciones.....	250	00
18.	Imprevistos.....	6.800	00
	TOTAL.....	258.011	83
19.	Resultas.....	388.040	15
	TOTAL.....	646.051	98

Importa esta distribución de fondos las figuradas seiscientas cuarenta y seis mil cincuenta y una pesetas y noventa y ocho céntimos.

León, 1.º de Noviembre de 1930.—El Interventor, *José Trebol*.

Sesión de 7 de Noviembre de 1930.—La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el *Boletín*.—Cúmplase.—El Presidente, *Germán Gullón*.—El Secretario, *José Feldez*.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 2 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la Zona de Mula, de la provincia de Murcia.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 25 del actual, en que expira el plazo.

Lo que se publica en el presente *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados.

León, 7 de Noviembre de 1930.—El Tesorero de Hacienda, V. Polanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Brazuelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público el repartimiento de rústica, listas de urbana y lista de electores de Compromisarios para 1931.

Brazuelo, 1 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Isidro Calvo.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Confeccionados los repartos de la riqueza rústica, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el año de 1931, están expuestos al público por término reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Aprobado por la Comisión muni-

cipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1931, se halla expuesto al público por el término Reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Julio Alvarez.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Formada por este Ayuntamiento la lista de electores para Compromisarios de Senadores con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877, y en cumplimiento a lo ordenado con el Real decreto número 2.211 del 10 del actual, queda expuesta al público en esta oficina municipal hasta el 20 de Noviembre próximo para que los interesados puedan formular las reclamaciones que ocrean convenientes.

Chozas de Abajo, 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Domingo González.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto número 2.211 de 10 de Octubre último y artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario y para oír reclamaciones, las listas de electores para Compromisarios de Senadores.

Cebanico, 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

Alcaldía constitucional de Benedo de Valdetuejara

Lista de los señores Concejales y cuadruplo de mayores contribuyentes de este Ayuntamiento que tienen voto para Compromisario para las elecciones de Senadores, en conformidad al Real decreto de 10 de Octubre de 1930:

Señores Concejales

Don Juan Manuel Tejerina.

Don Aloito Rodríguez Valdeón.

Don Pascasio Ansótegui.
 Don Norberto Alario Granja.
 Don Segundo García Prieto.
 Don Mariano Alvarez Reyero.
 Don José Alaiz Rodríguez.
 Don Pedro González Fernández.
 Don Cipriano Gómez Rodríguez.
 Don Benito Alonso Díez.
 Don Pedro Gómez Rodríguez.

Contribuyentes

Don Leandro de Prade Turienzo.
 Don Juan Fernández Blanco.
 Don Felipe Mancebo Díez.
 Don José Tejerina Prado.
 Don Lorenzo Martínez Alvarez.
 Don Benjamín F. Fernández.
 Don David Alaiz Tejerina.
 Don Ildelfonso Alvarez Puente.
 Don Patricio López González.
 Don Pedro Riaño Rodríguez.
 Don Leonardo Fuentes Gutiérrez.
 Don Pedro Díez González.
 Don Ponciano González Llamazares.
 Don Emilio Rodríguez Mancebo.
 Don David Rodríguez Garrido.
 Don Quintín Villacorta Gutiérrez.
 Don Estanislao Alvarez Prado.
 Don Juan González Alvarez.
 Don Deogracias Fernández Turienzo.
 Don Alonso Fernández Turienzo.
 Don Juan Fernández Prado.
 Don Santos Tejerina Tejerina.
 Don Esteban Rodríguez Villacorta.
 Don Joaquín Díez Díez.
 Don Trinidad Tejerina Blanco.
 Don Agustín Fernández Alvarez.
 Don Lorenzo Rodríguez Díez.
 Don Victoriano Díez Turienzo.
 Don Miguel Alvarez Reyero.
 Don Fidel Tejerina González.
 Don Tomás García González.
 Don Bernardo Fernández Blanco.
 Don Manuel Fernández González.
 Don Antonio Rodríguez Liébana.
 Don Qúiterio García González.
 Don Rafael Alvarez Alvarez.
 Don Eleuterio del Blanco Rodríguez.
 Don León Gutiérrez Fernández.
 Don Eilemón González Tejerina.
 Don Bonifacio Mancebo Alvarez.
 Don Celestino González Fernández.
 Don Francisco Villacorta Pérez.

Don Pedro Rodríguez Díez.
 Don Juan Alonso Díez.
 Renodo de Valdetuéjar, 25 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Juan Manuel Tejerina.

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Lista de señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes con derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores:

Concejales

Don Manuel Abad Pérez.
 Don Juan Orallo Mata.
 Don Santiago Arroyo Arroyo.
 Don Paulino Arroyo Valcárcel.
 Don Daniel Gutiérrez García.
 Don Nicolás Alvarez.
 Don Victorino Alonso.

Contribuyentes

Don José María Pérez Calvo.
 Don Santiago Arroyo García.
 Damián Alonso Carro.
 Don Melchor Arroyo García.
 Don Prudencio Rodríguez Fernández.
 Don Casimiro Alvarez Calvo.
 Don Francisco Fernández Arroyo.
 Don Luis Fernández Arroyo.
 Don Pedro García Burón.
 Don Saturnino Rodríguez Arroyo.
 Don Gonzalo García Pérez.
 Don Antonio García Colinas.
 Don Avelino Gutiérrez Carrera.
 Don Teodoro Calvo Pérez.
 Don Aquilino Fernández.
 Don Eusebio Rodríguez Arroyo.
 Don Agustín García Burón.
 Don Vicente Alonso Carro.
 Don Rosendo Alvarez Carro.
 Don Higinio Arroyo Rodríguez.
 Don Santiago Fernández Orallo.
 Don Antolín Fernández.
 Don Félix de la Mata Calvo.
 Don Javier López García.
 Don Patricio García Berciano.
 Don Feliciano Alvarez Orallo.
 Don Gervasio Rodríguez Fernández.
 Don Remigio Martínez.
 Don Florentino Mata Rodríguez.
 Don Salvador Fernández.
 Don Avelino Rodríguez.
 Don Donato Rodríguez.
 Fué publicada en el día de hoy

después de aprobada, de la que ésta es copia.

Fresnedo, 1.º de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Manuel Abad Pérez.

Alcaldía constitucional de Congosto

Formada la lista de mayores contribuyentes que tienen voto para Compromisarios con arreglo al Real decreto número 2.211, de 10 de Octubre último, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término reglamentario, para oír reclamaciones. Congosto, 5 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Pedro Enrique.

Alcaldía constitucional de Benavides

Confeccionada la matrícula sobre la contribución industrial y de comercio de este Municipio para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 7 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Castropodame

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 31 del último mes de Octubre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 481 en concordancia con el 482, 483, 484 y 485 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de la parte real y personal, para el año de 1931, a los señores siguientes:

Parte real

D. Miguel Nuñez Vegal, mayor contribuyente por rústica.
 D. Antolín Alvarez Prieto, idem por urbana.
 D. Manuel Velasco Raimundez, idem por rústica, forastero.
 D. Manuel Vega Tabuyo, idem por industrial.

Parte personal

Parroquia de Castropodame

D. Aurelio Vázquez Barrios, cura párroco.

D. José Reguero Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

D. Domingo Fernández González, idem por urbana.

D. Pedro Alonso Alonso, idem por industrial.

Parroquia de Calamecos

D. Máximo Bardón Rubio, cura párroco.

D. David Fernández González, mayor contribuyente, por rústica.

D. Antolín Palacio Álvarez, idem por urbana.

D. Manuel Palacio Vega, idem por industrial.

Parroquia de Matachana

D. José Abella Alonso, cura párroco.

D. Angel Cubero Álvarez, mayor contribuyente por rústica.

D. José González Viñambres, idem por urbana.

D. Rogelio Tabuyo Núñez, idem por industrial.

Parroquia de San Pedro

D. Aurelio Mariñas García, cura párroco.

D. Enrique Álvarez Ramos, mayor contribuyente por rústica.

D. Antonio González Alonso, por urbana.

D. Vicente Nieto Álvarez, por industrial.

Parroquia de Turienzo

D. Mariano García Martínez, cura párroco.

D. José Nieto Castellón, mayor contribuyente por rústica.

D. José Fernández Castellón, por urbana.

D. Francisco Álvarez Castro, por industrial.

Parroquia de Vitoria

D. Aurelio Mariñas García, cura párroco

D. Miguel Ramos Nieto, mayor contribuyente por rústica.

D. Alonso Castellanos Villaverde, por urbana.

D. Antonio Blanco Expósito, por industrial.

Parroquia de Villaverde

D. Tomás Rodríguez Pérez, Cura párroco.

D. Severino Lamilla Álvarez, mayor contribuyente por rústica.

D. Manuel Rodríguez Álvarez, por rústica.

Lo que se hace público por este medio, para que en el plazo de 7 días, que señala el párrafo 2.º del artículo 48º del Estatuto municipal puedan los interesados presentar en esta Alcaldía cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Castropodame, a 5 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, José Reguero.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento y desierto el primer concurso anunciado para su provisión por no cumplir los aspirantes las condiciones exigidas en el anuncio publicado al efecto, se saca a segundo concurso para su provisión en propiedad, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas del título profesional o una copia certificada del mismo, debidamente reingegrada, en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, siendo de condición precisa que fije su residencia dentro de la localidad, sin cuyo requisito quedará desierto el concurso.

2.º La dotación asignada al día 210 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, equivalentes al 30 por 100 del haber del Médico titular.

Urdiales del Páramo, a 6 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, Bernabé de Paz.

Alcaldía constitucional de Astorga

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de este municipio correspondiente al año de 1931, queda expuesta en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los contribuyentes interesados puedan informarse de su contribución y cuota y hacer dentro del expresado plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Astorga, 8 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, Blas Martínez.

Alcaldía constitucional de Encinedo

Que han de manifiesto al público a los efectos de oír reclamaciones los documentos siguientes:

Por término de ocho días los repartos de rústica, colonia y pecuaria y listas de edificios y solares.

Por diez días la matrícula de industrial.

Todos han de servir de base para el año de 1931.

Encinedo, 8 de Noviembre de 1930. El Alcalde, Ezequiel Carrera.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanero

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de vehículos automóviles para el año de 1931, están expuestos al público por los términos reglamentarios en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1931 se halla expuesto al público por el término reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

San Andrés del Rabanero, 8 de Noviembre de 1930. —El Alcalde, Felipe Alonso.

Alcaldía constitucional de Castriello de la Valderrama

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, así como la ordenanza de exacción

del impuesto de sacrificio de cerdos en casas particulares, quedan expuestos al público en la Secretaría por plazo de quince días para que los interesados que lo crean conveniente puedan reclamar a tenor de lo dispuesto en el art. 301 del Estatuto municipal.

* * *

En la misma Secretaría y plazo de diez días queda también al público la matrícula industrial para dicho año de 1931.

Castriño de la Valbuena, 7 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Francisco Prieto.

*A'caldía constituc'ional de
Los Barrios de Salas*

Don Daniel Tahoces Vallinas, Alcalde constitucional de la Villa de Los Barrios de Salas.

Hago saber: Que habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi Presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que paguen las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, sin acumulación de las que satisfacen en ningún otro, los cuales tienen derecho a verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, según la Ley de 8 de Febrero de 1877, y a tenor del Real decreto de 10 de Octubre último, he acordado:

Que en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sean expuestas al público y que permanezcan en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este propio mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación sobre las mismas antes del día 1.º de Diciembre próximo.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Los Barrios de Salas, a 1.º de Noviembre de 1930. — El Alcalde-Presidente, Daniel Tahoces.

ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de
Galleguillos de Campos*

Aprobado por esta Junta vecinal una habilitación de crédito de 649,05 pesetas por medio de transferencia, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de quince días a los efectos de lo dispuesto en el art. 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Galleguillos de Campos, 4 de Noviembre de 1930. — El Presidente, Indalecio Torbado.

Junta vecinal de Villaquilambre

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe, el presupuesto ordinario de esta Junta, correspondiente al ejercicio en curso.

Villaquilambre, 31 de Octubre de 1930. — El Presidente, Juan Fernández.

* * *

La Junta vecinal de este pueblo, a fin de arbitrar recursos para atender al pago de los materiales suministrados para la nueva escuela de niños del mismo, ha acordado proceder a la enajenación de un pedazo de terreno comunal propiedad de esta entidad local menor, sito en término de la misma, al sitio titulado «Tras de las suertes del Páramo», de treinta áreas de cabida, lindante por el Oriente, con Alejandro Díez, Faustino Méndez y otros; Mediodía, terreno comunal; Poniente, con Norberto Alegre, Santiago Blanco y otros, y Norte, con terreno común, por cuyo pedazo de terreno cruza de Norte a Sur, el cauce titulado Presa Vieja; en la inteligencia de que si no se formulan reclamaciones por el vecindario, en el plazo de diez días, se procederá a la enajenación de dicho terreno en pública subasta, la cual tendrá lugar en la Casa Concejil de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe, el día 27 de los corrientes y hora de las dos de la

tarde, por pujas a la llana, bajo la tasación de quinientas pesetas, adjudicándose el terreno al mejor postor, quien consignará en el acto de la subasta el 10 por 100 del valor del mismo, ingresando el resto en el plazo de cinco días, perdiendo el depósito si no realiza el ingreso en dicho plazo.

No se dará al rematante más título que certificación del acto de la subasta.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Villaquilambre, 5 de Noviembre de 1930. — El Presidente, Juan Fernández.

Junta vecinal de

Santibáñez de Valdeiglesias

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el corriente año, queda expuesto al público por el tiempo reglamentario, en el domicilio del Sr. Presidente, para que durante dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Santibáñez de Valdeiglesias, 6 de Noviembre de 1930. — El Presidente, Ambrosio Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refuldante, se sigue expediente sobre información de dominio, a instancia del Procurador D. Fernando Tegerina Ramos, en nombre de D. Amalio Fernández Escapa, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, de la casa en el casco de esta capital, sita en la calle de San Francisco, núm. 10, duplicado; con un patio al fondo, linda derecha entrando y fondo con casa de Lázaro Alouso e izquierda, con casa de D.ª Sofía Díez Solva, compuesta de tres plantas y buhardilla, la cual ha sido construida por el D. Amalio Fernández, en

un huerto y caedizo, sito en esta ciudad, calle de San Francisco, sin número, con fachada a dicha calle, tiene la figura de un polígono irregular de seis lados teniendo el primer lado, línea de fachada a la mencionada calle, 17 metros 95 centímetros, el segundo que forma ángulo con el anterior en la dirección de Oriente a Poniente, 4 metros y 90 centímetros; el tercer lado; formando ángulo con el anterior y trazado en la dirección de Norte a Meridiana, 4 metros 30 centímetros, al cuarto lado, trazado a límite con el anterior, en la dirección de Oriente a Poniente, y siguiendo la línea de la muralla, 19 metros 90 centímetros, el quinto lado, ángulo con el anterior y en la dirección de Medio día a Norte, 17 metros y 15 centímetros, traándose al límite de éste el sexto lado que se une al primero en la dirección de Poniente a Oriente, con una longitud de 18 metros y 75 centímetros; dentro del cual se ha construído, como queda dicho, por el recurrente la casa a que antes se ha hecho mención; en cuyo expediente ha recaído providencia con fecha, de ayer, en la que se manda citar, como se hace por el presente edicto y cédula que se insertará en su unión, en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, a todas aquellas personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre el inmueble descrito, convocándose a las ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, en el término de ciento ochenta días, siendo ésta la primera vez que se inserta este edicto en dicho periódico oficial.

Hecho en León a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta. — Angel Barroeta. — El Secretario judicial, Ldo. Luis Gasque Perez. O. P. — 516

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este partido, en providencia dictada en el día de ayer, en procedimiento sobre información de dominio, segui-

do en este Juzgado y Secretaria del refrendante, a instancia del Procurador D. Fernando Tegerina Ramos; en nombre de D. Amalio Fernández Escapa, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, de un huerto y caedizo, en el casco de esta ciudad, en la calle de San Francisco, sin número, con fachada a dicha calle, y que tiene la figura de un polígono irregular de seis lados, dentro del cual se ha construído por el Sr. Fernández Escapa, una casa de tres plantas y huardilla, señalada con el número 10, duplicado, de dicha calle de San Francisco, linda derecha y fondo con casa de Lázaro Alonso, e izquierda, con casa de D.ª Sofía Díez Selva; se cita en forma y con los apercibimientos legales, a los efectos de cuanto dispone la regla 2.ª del artículo 400 de la vigente Ley Hipotecaria, 501 del Reglamento para su aplicación, y Real decreto de 13 de Junio de 1927, a fin de que comparezcan en dicho expediente si vieren de convenirles a D.ª Manuela Ferreras o sus causahabientes: D. Pedro Marcos, doña María Fernández, D. Luis Martínez García, D.ª Elpidia Martínez García y D.ª Celestina Rodríguez Marcos; a D. Ricardo Bermudez de Castro y D.ª Amparo de Navia Osorio o sus habiente-derecho; a D. Esteban Guerra Fernández o sus herederos, y a D. Lázaro Alonso González y D.ª Sofía Díez Selva; cuya comparecencia podrán verificar en el mencionado expediente, en término de ciento ochenta días, en la forma que la Ley determina, a contar desde el siguiente de la inserción de esta cédula en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 31 de Octubre de 1930. — El Secretario judicial, Ldo. Luis Gasque Perez. O. P. — 517

Juzgado municipal de Astorga

Don Enquerio Cansado y Huerga, Juez municipal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia de juicio

verbal civil a instancia de D. Germán Gullón Núñez, Abogado, de esta vecindad, contra D. Lorenzo González Martínez y otro de San Justo de la Vega, en reclamación de cantidad, se embargó una casa propiedad del D. Lorenzo, sita en el pueblo de San Justo, sobre la carretera de León a Astorga, sin número y anunciada la subasta para el día 31 del pasado Octubre, no se presentó licitador alguno y habiendo ofrecido el acreedor ejecutante la cantidad de mil setecientas pesetas por el referido inmueble, se dictó la siguiente.

«Providencia. — Juez Sr. Conrado Huerga. — Astorga, treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta, visto el resultado de la anterior subasta y como el precio ofrecido por la casa no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, hágase saber al ejecutado D. Lorenzo González, el precio ofrecido por el inmueble, para que dentro del término de nueve días, pague al acreedor o presente postor que mejore el precio ofrecido por el acreedor ejecutante, teniendo en cuenta que transcurrido dicho plazo sin hacer el pago ni mejorar la postura, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto. — Lo mandó y firma S. S., doy fe. — Cansado Huerga. — Ante mí, Santos Martínez. Rubricado.»

Y para publicar en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a fin de que sirva de notificación al ejecutante D. Lorenzo Gonzalez, quien según manifestación del ejecutante se ha ausentado del domicilio, expido el presente en Astorga a 5 de Noviembre de 1930. — El Juez municipal, Enquerio Cansado. — El Secretario, Santos Martínez.

Juzgado municipal de

San Millán de los Caballeros

Don Segundo Vizán Bardón, Juez municipal de San Millán de los Caballeros, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas, entre partes: de la una, como denunciante, D. Demetrio

Clemente y de la otra, como denunciado, D. Juan Ignacio Lacasa, habiendo sido parte el Fiscal municipal;

Parte dispositiva. Fallo. Que dejando a salvo el derecho del denunciante D. Demetrio Clemente, para que pueda entablar la acción pertinente, debo de absolver y absolver a D. Juan Ignacio Lacasa, como Administrador del «Canal Príncipe de Asturias», de la denuncia contra él interpuesta, con la declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del denunciado se insertará en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

San Millán de los Caballeros a 4 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Segundo Vizán.

Juzgado municipal de Hospital de Orbigo

Habiendo sido declarado desierto el primero de los turnos del concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal y quedado sin efecto el concurso libre anunciado en 25 de Septiembre último, se anuncia nuevamente la vacante del referido cargo en el segundo de los turnos de concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Astorga.

Hospital de Orbigo a 3 de Octubre de 1930.—El Juez, Leopoldo García.

Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo

Don Vicente Farinas de Blas, Juez municipal de Priaranza del Bierzo (León).

Por el presente se cita a Modesto San José Expósito, de unos cincuenta y seis años de edad, soltero, na-

tural de la Casa Cuna de Valladolid, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes a las once horas de su mañana, donde tendrá lugar la celebración de un juicio de faltas que se le sigue, á virtud de las diligencias recibidas del Juzgado Superior de este partido; apercibiéndole de que si no comparece, se le seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en la villa de Priaranza a seis de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Vicente Farinas.—El Secretario, Jacinto Rodríguez.

Juzgado municipal de Valverde de la Virgen

Don Santiago Fuertes Melcón Juez municipal de Valverde de la Virgen.

Hago saber: Que en el día veinticinco del corriente mes y hora de las dos de la tarde, se vende en pública y segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de este pueblo, la finca siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de Robledo, a la calle de arriba, de planta alta y baja, con varias habitaciones, cubierta de teja y un poco de corral, que mide ciento ochocientos metros cuadrados, linda por derecha entrando, casa de Marcos González; izquierda, otra de Antonio Cañón; espalda, huerto, de Marcos González, vecinos de Robledo; de frente, calle; tasada en 1000 pesetas.

Cuya casa se vende como de la propiedad de D. Bonifacio Cañón Blanco, vecino de Robledo de la Valdoncina, para hacer efectivas la multa de doscientas pesetas en papel de pagos al Estado, costas y gastos a que fué condenado en juicio de faltas que le promovió D. Marcos Gutiérrez González, Alcalde Presidente que fué de la Junta vecinal del pueblo de Robledo, por insultos y amenazas al mismo.

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de dicha finca, y, por tanto, el rematante tiene que suplirlos a su costa por los medios que la ley señala, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Valverde de la Virgen a 8 de Noviembre de 1930.—El Juez, Santiago Fuertes.—P. S. M: Angel Pérez, Secretario

Cédula de citación

Pumarino López, Francisco; de 26 años de edad, soltero, jornalero, natural de San Vicente de Pedreda, (Jugo) domiciliado últimamente en Villamañá, casa de José Vázquez, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 25 del actual y hora de las quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Rodiezno (León), a celebrar el juicio verbal de faltas, que contra el mismo sigue por embriaguez y escándalo, en virtud de denuncia presentada por la pareja de la Guardia civil del puesto de Vetosilla; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, si bien puede hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Rodiezno, a 3 de Noviembre de 1930.—Pedro Fernández.—Ante mí: Justo San Segundo.

Por la presente, se cita a Leoncio García del Valle, de 27 años, soltero, jornalero, hijo de José y de Ninfia, natural de Biduerna de la Peña, que ha tenido su domicilio en esta ciudad hasta hace poco, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 20 del actual a las diez hora, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por escándalo, como denunciado.

León, 4 de Noviembre de 1930.
El Secretario, Arsenio Arcechavala.

Imp. de la Diputación provincial